

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

74 ENE 2022

Sucesión 2021-0047

Previo a continuar con el reconocimiento de los demás herederos en la presenta causa mortuoria, se dispone requerir a los apoderados, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto alleguen el registro civil de nacimiento o acta de bautismo del difunto RAMON ELIAS ECHEVERRY CARDONA, a efecto de establecer la ortografía del apellido de la causante VIOLETA DEL SOCORRO ECHEVERRI NARVAEZ.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 8 de marzo de 2021 que dispuso declarar abierto y radicado el proceso de sucesión, para precisar que el causante se llama JOSÉ JESUS TORRES COTAMO, y no como quedo establecido en dicho proveído como JESÚS TORRES COTAMO

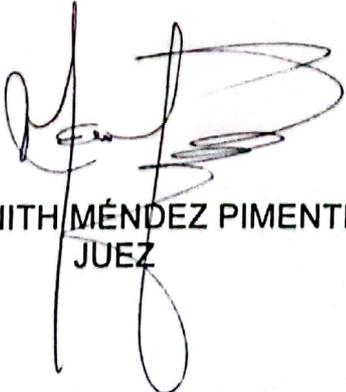
Ordenar el embargo y secuestro de la totalidad de los bienes muebles, enseres, de que son titulares los causantes VIOLETA DEL SOCORRO ECHEVERY NARVAEZ y JOSE JESUS TORRES COTAMO, que se encuentran en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-112768 de esta ciudad

Para tal efecto se comisiona con amplias facultades a los juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá. Libresele despacho comisorio con los insertos del caso y gestione por Secretaría, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

Designar como secuestre a: Miguel Alfonso Gozman Floroy quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia. Se fija como honorarios provisionales la suma de \$ 200.000. Comuníquesele a su correo electrónico. (Art. 48 No. 1° del C.G.P.).

Aceptado el cargo por el auxiliar de la Justicia. Librese despacho comisorio con los anexos e insertos de rigor.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ